



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO Nº 38/2025

“Adquisición de Andamios y Accesorios” - ID Nº 472.331

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguay Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro - Director General de Administración y Finanzas, con cédula de identidad número 811.508, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor **Charley Magno Gaona Rolón**, con cédula de identidad número 5.772.772, Propietario de la empresa **CONSULTURA SANTO DOMINGO** con RUC Nº 5.772.772-4, con domicilio en la calle Santa Rosa, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Adquisición de Andamios y Accesorios", el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Andamios y Accesorios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus Adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 472.331.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación por Menor Cuantía Nacional Nº 16/2025, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 3243/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30191502-001	Módulo de Andamio Premium – Bastidor metálico	Unidad	Unidad	14	Marca: ULMA Construction Fabricante: ULMA Construction Procedencia: España Nro_Certificado_Origen_Nacional: N/A	Gs. 686.800	Gs. 9.615.200
2	30191609-001	Plataforma Premium – Bastidor Metálico	Unidad	Unidad	4	Marca: ULMA Construction Fabricante: ULMA Construction Procedencia: España Nro_Certificado_Origen_Nacional: N/A	Gs. 501.600	Gs. 2.006.400



CONSULTURA SANTO DOMINGO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO N° 38/2025

“Adquisición de Andamios y Accesorios” - ID N° 472.331

3	30191602-9998	Pata regulable Premium	Unidad	Unidad	8	Marca: NICOLETTI PARAGUAY Fabricante: NICOLETTI PARAGUAY Procedencia: Paraguay Nro_Certificado_Origen_Nacional:	Gs. 334.000	Gs. 2.672.000
4	30191602-9999	Rueda Premium Cap. De carga: 150 kg x rueda	Unidad	Unidad	4	Marca: NICOLETTI PARAGUAY Fabricante: NICOLETTI PARAGUAY Procedencia: Paraguay Nro_Certificado_Origen_Nacional:	Gs. 221.667	Gs. 886.668
Total:							Gs. 15.180.268	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **quince millones ciento ochenta mil doscientos sesenta y ocho Guaraníes (Gs. 15.180.268)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanarlos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato será: desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del Lic. **Fredy Gustavo Zarza Benítez**, Jefe del Departamento de Patrimonio del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 122, del Decreto N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato debe comunicarse a la DNCP a los fines previos en el Artículo 144 de la citada Ley N° 7021/2022.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATO N° 38/2025

"Adquisición de Andamios y Accesorios" - ID N° 472.331

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

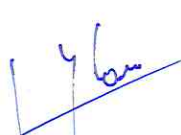
EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de septiembre del año 2025.


Charley Magno Gaona Rolón
C.I. N° 5.772.772
Consultora Santo Domingo




César Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República